

EL REINO.

AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Miércoles 5 de Febrero de 1862.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 703.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Berlín 3.—Dicen de la frontera de Polonia, que el gobierno ha publicado el texto de una declaración de Bialowesky, en que se dice que las iglesias no han sido cerradas sino con el objeto de impedir su profanación con los cantos de himnos patrióticos prohibidos.

Londres 3.—Las noticias de Bombay del 3 de Diciembre dicen que la importación del salitre estaba prohibida en todos los puertos, excepto en los ingleses.

París 3.—El País dice lo siguiente: «De Madrid anuncian que el Sr. Salaverría ha declarado a las Cortes que tendrían que ocuparse del arreglo de la deuda nacional. Esperaremos a tener algunos pormenores para hablar de esta determinación del gobierno español; pero desde ahora declaramos que será un progreso inmenso realizado en la organización de la Hacienda de España.»

La Independencia Bélgica ha sido recogida ayer y hoy, tal vez por contener artículos violentos de los que suele prodigar contra todas las naciones.

En el gobierno de Turin reina gran agitación. El ministro ha perdido gran fuerza con la dimisión de Lanza, presidente del comité ministerial.

Los diarios de Viena son poco favorables a la candidatura del archiduque Maximiliano al trono de Méjico, y se añaden que el emperador ha dicho que así como España rebasó a la Habana a los Estados-Unidos, por la misma razón de decoro nacional no cederá a Venecia por nada.

Dicen los diarios ministeriales de París que el mando de la expedición de Méjico se ejercerá igualmente por cada general, y que es seguro que reinará la mejor armonía entre los tres comandantes jefes; armonía que tan buen resultado produjo en China y Crimea.

El general Almonte se embarcó ayer en Southampton para Veracruz, y se dice que este general se ha mostrado muy satisfecho del resultado de su misión relativa al establecimiento de una monarquía mejicana.

Turin 3.—El barón Ricasoli está poco seguro en su puesto de presidente del Consejo de ministros. Las comunicaciones con el Veneto son difíciles, porque hay una vigilancia extremada en la frontera y las autoridades austríacas no dan paso a personas.

Turin 4.—Ha habido en Florencia una manifestación contra los periódicos reaccionarios, y la autoridad tuvo que intervenir. La manifestación tuvo lugar con banderas y músicas. El pueblo recorrió la ciudad gritando: «Viva Roma, capital de Italia; Viva Víctor Manuel!» Antes de dispersarse el pueblo, se presentó delante de la casa del cónsul francés.

París 4.—El emperador Luis Napoleón ha aconsejado al rey Víctor Manuel que no turbe la paz, y el rey ha aceptado este consejo.

Londres 4.—El Morning-Post dice que las potencias aliadas han convenido en que el ejército avance hasta la capital de la república mejicana, en hacer un llamamiento al pueblo para que proclame rey de Méjico al archiduque Maximiliano de Austria, y en que el ejército aliado permanezca allí durante algún tiempo.

París 4.—Quedan el 3 por 100 a 71-15; el 4 1/2 a 99-80; el interior español a 47 1/4; el exterior a 00; la diferida a 43, y la amortizable a 00.

Londres 4.—Quedan los consolidados de 92 3/4 a 7/8.

SECCION EXTRANJERA.

Parce que el resultado de algunas elecciones parlamentarias que se han verificado en el reino de Italia, traen muy disgustado al ministro sardo, y especialmente al barón de Ricasoli, M. Montanelli, el único miembro de la asamblea toscana de 1859 que habló y votó contra la anexión del gran ducado al Piamonte, ha sido elegido por una inmensa mayoría en un colegio electoral de la Toscana, no habiendo obtenido el candidato oficial más que un número insignificante de votos, a pesar de la energía con que era apoyado por el gabinete. M. Mezzoni, antiguo ministro toscano, ha sido elegido en condiciones análogas en uno de los distritos de las Romanas.

El resultado de estas elecciones, y la opinión política de los hombres que han sido preferidos a los candidatos ministeriales, hacen decir al País que el barón de Ricasoli no tiene la confianza de la Italia, y que su administración no ha conseguido otra cosa que favorecer el progreso del mazzinismo.

Es indudable que el gabinete que riga en este momento los destinos de la Italia no puede lisonjarse de gozar en la nación de la misma confianza que el ministerio que presidió el ilustre conde de Cavour; y siendo esto así, no es de extrañar que las oposiciones aprovechen el momento en que la mayoría parece retirarse su apoyo al gabinete, para engrosar sus filas y hacer más fácil el triunfo de sus principios.

No es solamente en la península donde se manifiesta la oposición al gobierno de Turin. En Sicilia se notan síntomas de descontento, aunque según una correspondencia de Palermo no son de mucha gravedad, y es muy fácil de impedir su extensión.

Las correspondencias de Varsovia contienen

las listas de las personas que han sido deportadas a Orembourg, a la Siberia y a algunas fortalezas rusas, y en ellas figuran ocho sacerdotes y un religioso de la orden de los capuchinos. Dos jóvenes de 14 años han sido condenados por contravención a los reglamentos del estado de sitio, y han salido para Orembourg en un convoy de ladrones. En todas las poblaciones, dice un corresponsal de la Patrie, son acogidos los deportados con muestras de la más viva simpatía, y estas personas, a las que generalmente se hace viajar con cadenas en los pies, son recibidas en todas partes como los libertadores del país.

El *Moniteur Universel* ha publicado una correspondencia oficial de Veracruz que contiene, con referencia a Méjico, el párrafo siguiente: «Lo que desea y pide la parte sensata de la población es la unidad del país, bajo una monarquía independiente y constitucional.» Otro periódico de París, la *Patrie*, cree saber que las ideas monárquicas van ganando terreno en otras partes de la América del Sur, y añade que es probable que antes de un año las poblaciones de estos países, desoladas por la anarquía, sigan el ejemplo de Méjico.

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. Marqués del Duero.

Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1862.

Se abrió a las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que la comisión encargada de informar sobre el proyecto de ley electoral de los artículos 14 y 31 de la ley electoral, había nombrado presidente al Sr. D. Lorenzo Aranzola, y secretario al Sr. D. Juan Chinchilla.

Continuación del debate pendiente sobre el dictamen relativo al proyecto de ley para el gobierno de las provincias.

Presiguiendo la discusión del art. 4.º, dijo el Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Habiendo accedido ayer la comisión a suprimir la palabra civil en el art. 4.º, solo tengo que indicar que para evitar interpretaciones debería decirse: «El gobernador será la autoridad superior en el orden administrativo y económico en cada provincia, en vez de decirse de cada provincia, porque así se entendería que ejerce autoridad hasta en los negocios municipales.»

El Sr. OLIVAN (de la comisión).—Francamente: la comisión no encuentra ventaja en la variante que propone el Sr. Laserna. Lo mismo es decir de cada provincia, que en cada provincia, pues no cabe ambigüedad en el artículo que nos ocupa, y por lo tanto ruego al Sr. Laserna que no insista en eso.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—No insistiré, pero creo que puede haber algo de ambigüedad en la redacción del artículo, porque el gobernador no es la autoridad superior en lo relativo al orden económico y administrativo, sino también respecto a los intereses generales que el gobierno tiene que cuidar en toda la provincia, con la inspección correspondiente sobre los intereses municipales.

El Sr. OLIVAN.—Permítame el Sr. Laserna que le diga que su observación es muy útil. El orden administrativo y económico de la provincia es el orden administrativo y económico del Estado en la provincia, y por consiguiente comprende todo lo que el gobierno tiene que cuidar en las provincias, que es lo que desea el Sr. Laserna.

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—En buen hora, pero como el primer requisito de las leyes debe ser la mayor claridad posible, a fin de evitar toda duda, creo que sería preferible decir: en cada provincia.

El Sr. OLIVAN.—La comisión admite la particula en, en vez de la particula de.

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 4.º en los términos siguientes: «El gobernador será la autoridad superior en el orden administrativo y económico en cada provincia.»

Acto continuo se leyó el art. 5.º

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA.—Otra ligera observación me ocurre acerca de este artículo. Se dice en él que todos los demás empleados de la administración estarán en cada provincia a las órdenes del gobernador, y tomado esto literalmente, pudiera entenderse, por ejemplo, que en Madrid, deben los empleados de todas las direcciones generales estar bajo las órdenes del gobernador de la provincia. Quisiera, pues, que se evitara el poder dar esta inteligencia al artículo.

El Sr. SANTA CRUZ (de la comisión).—El objeto de esta ley es el gobierno de las provincias, y solo los empleados de la administración provincial serán los subordinados del gobernador.

Sin más discusión, quedó aprobado el art. 5.º

Aprobóse el 6.º sin discusión.

Desechóse una adición del Sr. Fuentetaja, después de alguna discusión, por 13 votos contra 25.

Púsose a discusión el art. 7.º con una adición del Sr. Pastor Díaz.

En su apoyo dijo el Sr. Pastor Díaz.—Me felicitó de no haber tomado parte, como había pensado, en la discusión de la totalidad de esta ley, pues a haberlo hecho, hubiera defraudado a la Cámara de alguno de los luminosos discursos pronunciados por hombres tan competentes y tan de gobierno como los que me han precedido.

Dijo el Sr. Santa Cruz en su primer discurso, que esta ley es de transacción. Creo que hay algo de verdad en eso; pero no tanta como se supone, puesto que los hombres de gobierno procedentes de uno ó de otro partido quedarán dar todos medios al poder para gobernar el Estado. No había, pues, mucho que transigir.

pues, tan modesta la ley, me he limitado también a presentar una modestísima adición, consistente en algunas líneas que podrían muy bien ser artículos de la ley de presupuestos, toda vez que se refieren al sueldo de los gobernadores.

Reduciese dicha adición a que cuando sea nombrado gobernador uno que haya desempeñado otros cargos, disfrute el mayor sueldo que haya disfrutado antes. El objeto es bien claro: dar cierto decoro e importancia a la autoridad civil, cuya necesidad ha sido proclamada en este sitio. Bien sé que se me dirá que la autoridad no se enaltece con leyes y con sueldos; y es también que la cuestión de representación del principio del poder en su más visible manifestación, es una altísima cuestión moral en la que entran muchos factores, y sobre todo el tiempo.

Sentiré ó no sentiré autoridad, tenerla ó no tenerla, no es cosa que se escriba en el papel; es como tener calor ó frío: no es cuestión de cálculo, ni lo es de mirar el termómetro. Se tiene frío ó calor, se tiene falta de autoridad, se tiene ese frío medroso que precede a la calentura anunciadora de la anarquía; pero aunque la cuestión de autoridad es tenerla ó no tenerla, se pueden sin embargo tomar precauciones, y esta ya es cuestión de cálculo, como es precaución abrigarse para pasar una cordillera. Yo os presento, pues, mi adición con la mejor buena fe, con la más sana intención de contribuir, aunque poco, a levantar un tanto el prestigio de la autoridad.

Confieso que en la cuestión de categorías me asaltan dudas. Me he levantado para tomar en consideración la enmienda del Sr. Fuentetaja; pero hubiera vacilado mucho para votarla definitivamente. Es muy delicada la posición de los gobernadores civiles. Se comprenden bien las condiciones de los demás funcionarios públicos en las otras carreras del Estado, porque en muchas es inherente el carácter de inamovilidad, y por lo tanto es fácil determinar las cualidades que deben concurrir, por ejemplo, para ser consejero de Estado ó magistrado de un tribunal supremo. Pero el gobernador de una provincia, ¿qué es respecto a las ministeriales? Es el ministro más alto trasladado a las provincias; es, señores, su prolongación.

Si por un prodigio sobrenatural pudiera un ministro de la Gobernación tener en la cabeza los intereses de todos los pueblos, no necesitaría gobernadores; lo bastaría el telegrafo.

Pero se me dirá: ¿dónde están las garantías que tanto se necesitan contra los abusos que pueda cometer el gobierno en los nombramientos de esos funcionarios? Aquí, en los cuerpos colegiados, vivimos en un gobierno parlamentario, y es preciso que todos tengan la conciencia de sus deberes. Si hay un nombramiento mal hecho, se modera por un voto de censura, sin que por eso deba desconocer la importancia del cargo de gobernador y la dificultad de elegir personas aptas para su desempeño. ¿No se oyen muchas veces decir: no ha, como la oposición al ministerio porque no tenemos otro que le sustituya? Pues si entre 200 senadores y 200 diputados se crea a veces que no es fácil hallar los ministros, ¿qué querra que un ministro de la Gobernación tenga fácilmente 40 gobernadores, los cuales son la entidad del ministerio, el ministerio mismo?

Necesario es enaltecer la categoría de los gobernadores, y eso en favor del mismo gobierno, pues por más que en la ley se designen sus atribuciones, serán estas ineficaces si les falta el prestigio de esa autoridad inherente a la persona misma, lo que se tiene por sí. Y eso es realmente lo que falta, pues la autoridad civil esta muy por el suelo, sin que se entienda que al decir esto censuro yo a nadie; y para que sea verdad que soy imparcial, añadiré que no solo la autoridad civil, sino también la autoridad militar y religiosa padecen el mismo defecto que es hoy común a todas las autoridades, desde la de los pontífices y reyes, hasta la de los padres de familia. Este, señores, como se ha dicho, es un inconveniente de la civilización.

Por lo demás, la autoridad política de los gobernadores civiles trae mal origen. Yo asistí a su creación hace treinta años, y vi el modo como nació; es decir, por condescendencia, cual si fuera el germen de una cosa no plantada para dar frutos. El nombre de los funcionarios investidos con esa autoridad fué el modesto de *subdelegados de Romanos*, sin carácter político alguno; y de aquí que la mayor parte de los nombrados renunciaban sus puestos, por ser un mal, señores, que aquello no fuera político. La administración que entonces se implantó, con la mejor intención sin duda, no podía dar buenos resultados, porque los hombres que la establecieron procedían de la escuela materialista, de la escuela que cree que basta con la administración para llevar a los pueblos las mejoras que están necesitadas, para hacer que las sociedades progresen, para desarrollar los elementos de riqueza y de poder que encierran las naciones.

Perdóname el Senado esta digresión; pero quedé conmovido el hecho innegable de que no habiéndose anunciado como política la autoridad civil de las provincias, y habiendo tenido que ir tomando carácter poco a poco, no recibí su complemento hasta mucho después, cuando se refirieron a sus atribuciones las que las circunstancias de los tiempos, por la cual y por las circunstancias de los tiempos, ha estado y sigue estando de la Gobernación aludido el otro día.

El señor ministro de la Gobernación aludido el otro día, a varios señores que han sido gobernadores, y en efecto, yo fui uno de ellos, y en edad tan joven por cierto, que al visitarme el obispo de la diócesis, creyó ver en mí al hijo del gobernador y no a éste. A los dos años fui trasladado a otra provincia donde antes había sido subalterno, y lo fui a pesar de mi resistencia, pues como decía yo al ministro que me nombró, no podía ejercer con prestigio la autoridad en Cáceres, donde acababa de ocupar un puesto inferior.

Y bien, señores: eso que podía ser necesario en aquella época, cuando la guerra civil ardía en la mayor parte de las provincias, cuando todo estaba en problema, y a más de se le daba el carácter de permanente; ¿cómo ha de poder aceptarse hoy, y des pues que la nación se ha organizado, después que hemos adelantado por el camino de las instituciones representativas y de los progresos verdaderamente sociales? La situación es hoy muy distinta de la que era por los años del 36 al 40: gracias tal vez a las leyes de 1845, en que el gobierno tomó la delantera a los intereses públicos, las provincias han manifestado ya su iniciativa; después de veinte años de vida pública, todos nos conocemos: en todas las capitales importantes y en muchas que no lo son, hay hombres eminentes, hay señores, hay diputados que lo han sido en varias legislaturas, hay capitalistas que están al frente de los intereses de la provincia, que manejan grandes sumas y las emplean en beneficio de la misma; hay, en fin, empresas, hay sociedades, compuestas de individuos dignísimos, y que cada cual al lado de estas personas van y gobernadores que den lugar a que todos empleen por preguntarse quienes son!

«Se está hoy en el caso de llevar la autoridad a una provincia por un mero decreto del gobierno, como se llevaba en los primeros tiempos del sistema político que rigió a la monarquía? Como se pretende que esas personas obedezcan, con la espontaneidad que el gobierno tiene derecho a exigir, al jefe suyo y sin prestigio que se les envía? A las provincias tales como hoy son, ó al menos a las más importantes, hay que mandar hombres de gran altura política y social, hombres que compartan de igual a igual la responsabilidad del ministerio.

Pero se dirá: ¿qué tiene que ver la adición con todo eso? Tiene que ver mucho, señores, pues he buscado un remedio al mal que existe, y lo he encontrado en el ejemplo que me presentan otras carreras. Yo veo muy levantada la autoridad del capitán general de la provincia, porque ese capitán general ha sido ministro y puede volver a serlo; yo veo que una embajada y una legación de primera clase son puestos muy ambicionados, porque están al nivel de una categoría ministerial; y a eso precisamente aspira mi enmienda: a que los gobiernos de provincia tengan la misma importancia que los altos puestos del Estado correspondientes; proporcionando juntamente al actual señor ministro de la Gobernación y a los que le sucedan, una más grande esfera de elegibilidad que en el presente. No es esta una cuestión de sueldo ni de categorías: es cuestión de categoría; yo propongo al gobierno mayor facilidad de encontrar agentes dignos para las provincias, en una esfera en que hasta ahora no podía encontrarlos, yo abro al señor ministro de la Gobernación una puerta que estaba cerrada para el nombramiento, porque lo estaba para la aceptación, puesto que nadie quiere rebajarse.

Decía el señor ministro que hallaba dificultades en lo relativo a nombrar gobernadores, y tenía razón. Esos puestos se han hecho ingratos, y de aquí que haya gobernadores de provincia los cuales prefieren ser oficiales de secretaría, lo que no pasa en las demás carreras. Ingratas son también las funciones de un embajador, y sin embargo, nadie pone obstáculos en lo de trasladarse a París a Viena, a Roma, a Turin, a San Petersburgo; y eso que nada tiene de agradable ni de eliminatorio, a sociedades que no se conocen, no llevando consigo ni un átomo de autoridad, pero no la tiene efectivamente un ministro de España que va a una capital donde hay 10,000 comartristas suyos empleados en los oficios más humildes, y a los cuales no puede imponer ni aun la corrección más ligera: su único prestigio consiste en llevar la bandera de su patria.

No tengo la pretensión de creer que con mi adición se remedie el mal desde luego; pero puede servir de mucho para corregirlo con el tiempo y con la perseverancia. Si llegamos a ver al frente de las primeras provincias de la monarquía hombres de la altura y responsabilidad que se necesitan y tales cuales, los indica mi enmienda, y si al nivel de esos se colocan en las demás provincias hombres de categoría respectivamente elevada, no habreis, señores senadores, mejorado la situación de una clase; habreis cambiado radicalmente las condiciones de la gobernación del país.

Por lo demás, como no presento mis ideas por un vano alarde, sino en interés del servicio público, no he hablado del inconveniente de más bulto con que algunos tropezaran en lo tocante a aceptar mi adición, y es el aumento de sueldo; pero no quiero sentarme sin desvanecer el temor que en cuanto a eso pueda abrigarse. La diferencia que se advertiría en el presupuesto, si las provincias de primera clase tuvieran a su frente gobernadores de la categoría que he indicado, apenas llegaría a 20,000 duros.

No molesté más al Senado.

El Sr. SANTA CRUZ.—La comisión ha oído con el mismo gusto que la Cámara el brillante discurso del Sr. Pastor Díaz. En consecuencia, la comisión acepta la enmienda; pero con la modificación de que por sueldo y gastos de representación no pueda, en ningún caso, tener un gobernador más de 6,000 duros en las provincias de primera clase, más de 4,000 en las de segunda, ni más de 3,000 en las de tercera.

El señor ministro de la GOBERNACION (Posada Herrera).—El gobierno acepta igualmente, en los términos expresados, la adición del Sr. Pastor Díaz.

El Sr. PASTOR DIAZ.—Doy gracias a la comisión y al gobierno, declarando que estoy conforme con la modificación propuesta.

Consiguientemente a lo manifestado por la comisión y el gobierno, se abrió debate sobre la adición modificada en los términos indicados por el señor Santa Cruz, y dijo en contra

El Sr. ALONSO.—Me asocio al deseo manifestado por el Sr. Pastor Díaz y por la comisión respecto a enaltecer la autoridad civil; pero no creo que el medio propuesto sea el más a propósito para conseguirlo.

El Sr. PASTOR DIAZ.—Creo, señores, que en un gran pretexto ha el Sr. Alonso a exponer algún grave inconveniente contra la adopción de mi enmienda; pero el Senado ha visto que la impugnación de Sr. S. se funda en una contradicción.

S. S. ha dicho que quiere enaltecer la autoridad civil de las provincias; pero ha manifestado al mismo tiempo que esa autoridad, es por sí tan verdaderamente subalterna, que se rebaja el alto funcionario que va a desempeñar sus funciones; yo pregunto a S. S.: ¿qué ha sido ministro de Marina y pasa a ser capitán general de un departamento, teniendo que entrar en los buques y rozarse con los marineros, así como llenarse de brea, ¿se rebaja en nada por eso? Como, pues, considera S. S. rebajado a un alto funcionario, solo por verle que va a ocuparse de los detalles de la administración civil?

Ha indicado el Sr. Alonso que habrá pretensiones por parte de esas personas de elevada posición social, y que con ellas se entorpecerá la acción del gobierno; mas yo de lo que ahora sucede; pero a esto, constate que los puestos de gobernadores no se pretenden así de una manera personal y pretensa, como ha indicado S. S., y que toda la diferencia consistirá, en todo caso, en que si esas personas de alta posición piden hoy esos destinos para sus hijos y favorecidos, mañana los pedirán para sí.

Creo, pues, que el Sr. Alonso reconocerá que los resultados han de ser más favorables para el servicio del Estado con el sistema que yo propongo, que no con el que ahora se sigue. Un mariscal de campo, un coronel, pueden hoy ser gobernadores; pero ¿sería mejor para la dignidad del cargo, y para el servicio público, que hubiera al frente de una provincia un teniente general de capitán general, y otro teniente general de gobernador civil? Últimamente, el Sr. Alonso ha rebaldado sobre una cuestión que yo por mi parte tocé también ligeramente: sobre la cuestión electoral. Hoy sucede de lo que S. S. dice; pero, señores, ¿sucederá lo mismo una vez admitida mi adición? Habrá hombres de categoría y responsabilidad, tales como

los a que se refiere mi enmienda, que en las elecciones se presten a comprenderse por ciertos nombres? No: esas personas comprenderán de una manera más elevada la influencia que en esos casos puede y debe ejercer el gobierno, y sabrán también hasta dónde debe y puede ejercerla. Véase, pues, como un hajo este punto de vista, sería conveniente que estuvieran encargadas de las provincias personas de importancia social.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende la discusión. Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente. Se levanta la sesión. Erán las seis menos cuarto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Lafuente, vicepresidente. Extracto de la sesión celebrada el día 4 de Febrero de 1862.

Abierta a las dos y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. BALLESTEROS.—Ayer me levanté para ir a la mesa hiciese insertar en el *Extracto* un párrafo de palabras pronunciadas por el señor ministro de la Gobernación. No he visto insertado ese párrafo íntegro como había rogado que se hiciera; y deseo que la mesa lo haga publicar en el *Extracto* de mañana, según se halla en el *Diario* de la sesión de ayer. Yo dije ayer: «En el *Extracto* de la sesión anterior se ponen en labios del señor ministro de la Gobernación las palabras siguientes: «Y aunque el señor Ballesteros difamase, ¿qué importa? Ya conocen los señores diputados que efectivamente el señor ministro de la Gobernación hubiese pronunciado estas palabras, yo quedaría en una situación realmente desoladora, pero envuélvome en ellas un espíritu de desdeno, lo desprecio hacia un diputado de la nación española, yo no había defendido la dignidad que corresponde a quien ejerce el elevado cargo de representante del país. Pero no fueron estas las palabras pronunciadas por el señor ministro de la Gobernación; fueron las que aparecen en el *Diario de las sesiones*, que me voy a permitir leer al Congreso.»

«Decía el señor ministro de la Gobernación, y rogaba a los señores taquígrafos que tomen nota exacta de estas palabras, para que aparezcan mañana íntegras en el *Extracto oficial* de la sesión, que es lo que me interesa.»

«No me refiero a S. S.; yo hablo en tesis general, y lo que digo no tiene nada que ver con el Sr. Ballesteros; aunque el Sr. Ballesteros difamase, ¿qué importaría la difamación de un hombre como? Por consiguiente, no me he referido al Sr. Ballesteros.»

«Como estas palabras están muy lejos de significar lo que significan las que aparecen en el *Extracto oficial*, ruego a la mesa que tenga la bondad de hacer que mañana aparezcan las verdaderas palabras pronunciadas por el señor ministro de la Gobernación, y las que he tenido el honor de dirigir ahora al Congreso.»

El Sr. GOICOURTEA (secretario).—Constará la reclamación del Sr. Ballesteros, y se insertarán íntegras las palabras que desea.

ORDEN DEL DIA.

Tratado de comercio con Marruecos.

Continuando esta discusión, dijo el señor vizconde del PONTON.—Yo, que soy amigo del Sr. Salazar, y de sus variados conocimientos, oficio de gusto a la amena, brillante y cruda digresión que hizo para explicarnos la política de España y de otros países en la cuestión de libre navegación del Mediterráneo. No haré por esta digresión un cargo a S. S.; que trató la cuestión con copia de datos y a grande altura.

Siento no poderle seguir en ese terreno, porque soy también aficionado a esas revistas retrospectivas, y porque tendría que haber notado varios puntos en que no estamos de acuerdo. Baste observar que no convengo en que Rusia haya sido ni sea potencia influyente en el Mediterráneo; y precisamente porque no lo es ha querido tomar a Constantinopla.

S. S. mezclaba ayer la cuestión de influencia en el Mediterráneo, con la de influjo en Marruecos y con la de Gibraltar. Estas cuestiones son enteramente diversas. Sucede con ciertas cuestiones, que se lanza una frase, y corre y hace fortuna; S. S. usaba una de esas frases al decir que Gibraltar era la llave del Mediterráneo; si esa puerta, que no se debe cerrar nunca, tiene una llave, ¿preferiré yo la de Tarifa y Ceuta a la de Gibraltar?

S. S. se lamentó de que Gibraltar esté en manos de una potencia extranjera, y dijo que esta era una mengua para la honra nacional. Yo sobre esto tengo una opinión: creo que de la honra de las naciones, como de la honra de las mujeres, se debe cuidar mucho y hablar poco; eso es tan defendido, que el aliento mismo puede empañarse.

El Sr. Salazar, en las exigencias de la posición que ocupa, no pudo sustraerse a hacer la crítica de la guerra de Marruecos. Siento ver colocado a un señor en ese terreno; sentiría que S. S. fuese de los que se propusiesen probarnos que la guerra de Africa había sido una guerra mal empezada, hecha sin objeto y mal concluida.

Señores, ¡y en qué día se pretendería hacer! ¡Habréis olvidado lo que sucedía en Madrid, el espectáculo que todas las clases, todos los individuos, olvidando sus quehaceres y saliendo a las calles a manifestar su alegría, dieron cuando llegó la noticia de la toma de Tetuan verificada en este día?

«Pero era cierto que el gobierno había ido a Africa sin saber a lo que iba? Yo creo que en Africa, dada la situación de España, ó íbamos a buscar la frontera del Atlas, ó a anudar las tradiciones de nuestros antepasados y seguir la política de Carlos III y, señores, no pudiéndonos hacer más que una de estas cosas, ¿era prudente acometer una conquista extensa y difícil? Yo creo que no; pero el gobierno hizo bien en limitarse a dar una brillante muestra de nuestro poder, y ensanchando el término de nuestras plazas, establecer decisivamente la influencia de España.»

Esta cuestión, como he dicho, es independiente de la de libre navegación del Mediterráneo. El primer tratado que se hizo con Marruecos fué el de 1767, Reinaba Carlos III en España, era ministro el marqués de Grimaldi, y el plenipotenciario que hizo el tratado fué D. Jorge Juan.

«Y se habéis enterado de las instrucciones dadas a este? Que pidiera ensanche para nuestros puertos; que pidiera la libertad de la pesca; que estableciera en el mar Atlántico, cerca de Canarias, y que los prisioneros cogidos por los marroquíes no fueran convertidos en esclavos. Firmóse el tratado; se concedió la pesca, pero en las inmediaciones de los puertos; se negó el establecimiento de pesca inme-

diato á Canarias; y en cuanto á los cautivos, tam-

pono se pudo conseguir lo que se solicitaba. Ocurrió después en plena paz el emperador rompió las hostilidades contra nuestros presidios.

La campaña tuvo mal éxito, y envió un embajador á Madrid para celebrar otro tratado, que fué el de 1780. Este tratado reprodujo el de 1767, con la adición de que los consules españoles pudiesen construir casas en los puntos de su residencia.

Las relaciones se intimaron entonces entre los dos países, y en 1799 se llevó á cabo otro tratado, cuyas instrucciones están escritas por el conde de Florida Blanca, el cual encargó al Sr. Salmon, persona muy conocida del país, que procurase el ensanche de las plazas, la ampliación del derecho de pesca, y la extracción de maderas.

Se firmó realmente el tratado con las condiciones pedidas por el gobierno español, un tratado ventajoso, que admira que se hiciese el gobierno de Carlos IV, que no hizo por otro lado más que consentir en todo lo que le pedía el gobierno francés, y en las cesiones de Santo Domingo, las Floridas y la Luisiana.

Las cláusulas más notables de ese tratado, después de confirmar las anteriores, fueron las siguientes:

Se negó la ampliación de los presidios, aunque se ratificó la concesión de un camino al frente de Ceuta para pasto de ganado. Se reconoció la jurisdicción de los consules sobre los súbditos españoles, y se les dio la facultad de adquirir casas y almacenes con permiso del gobierno. Y aquí llama la atención del Congreso: por el tratado de 1799 no se permitía más que la adquisición de casa para vivir y almacenar, con permiso del gobierno; por el tratado actual se concede facultad para adquirir toda clase de edificios, y eso sin permiso del gobierno, dando el permiso las autoridades locales.

El emperador marroquí se allanó también en 1799 á abolir la esclavitud respecto de los prisioneros españoles, á quienes prometió considerar como prisioneros de guerra, dando libertad á las mujeres y niños.

Los misioneros se habían hecho respetables en Marruecos, y en ese tratado se estipuló que aunque rompiesen las hostilidades, serían siempre respetados. Había en él otra cláusula muy importante: Los señores diputados saben que el Congreso de París de 1856 hizo cuatro declaraciones: la abolición del corso; la de que la mercancía enemiga á bordo de buque neutral sería respetada; la de que debería serlo también la mercancía neutral á bordo de buque enemigo; y la de que el bloque no sería reconocido mientras no fuese efectivo. La segunda y tercera de estas declaraciones se han tenido por un gran adelanto; pues bien, en 1799 ya se estipularon en el tratado entre España y Marruecos.

Respecto de los desertores, se estipuló que los que abrazasen el mahometismo quedaban hechos súbditos de Marruecos. Era increíble el estado de inquietud y de alarma que esta costumbre producía en los presidios. Los marroquíes las fomentaban, pues con los renegados formaban los cuerpos fanatizados. Esa cláusula se ha sustituido por otra más conforme á nuestros intereses, y que previene la entrega de los desertores.

En el tratado de 99 se estableció por primera vez una tarifa, y se dio libertad al comercio de maderas; y decía el Sr. Salazar que este gobierno se había quedado muy atrás del ministro Godoy. Yo diré á S. S. que el tratado de 99 no representa la política de Godoy en Marruecos.

La política de Godoy en Marruecos está representada por la aventura de Badá y la empresa ridícula de conquistar á Marruecos en una semana. El marqués de la Solana, como sabe S. S., tenía tropas en el litoral, y Alt-Bey, ó sea Badá, estaba dispuesto á favorecer la empresa, que se habría acometido á no oponerse precedentemente Carlos IV.

Las circunstancias de principios del siglo hicieron que no se pensase en su cumplimiento: no se trató; la guerra civil también impidió pensar en esa cuestión; y al principio de la última guerra con Marruecos el gobierno se encontraba con un tratado muy bueno, pero que apenas se había practicado.

El Sr. Salazar sabe que en 1856 Inglaterra estipuló con Marruecos un tratado más ventajoso que el nuestro, y por eso nosotros hicimos poner en el último la cláusula de la nación más favorecida.

Este tratado es, como dice la comisión, el más extenso y ventajoso que España ha celebrado. Su señoría no le ha impugnado sino en cuatro ó cinco artículos. Decía S. S. que la concesión de que nuestro representante pueda residir en Fez, era inusitada, porque el ministro de Negocios extranjeros reside en Tanger.

Pero ¿por qué reside en Tanger? Porque residen allí los consules extranjeros, pues el emperador nunca había consentido que pasasen al interior. Tal es la importancia de la residencia de los ministros extranjeros en la capital de esas naciones no bien civilizadas, que la última guerra de Inglaterra y Francia con la China no ha tenido otra causa, ni al principio tuvo otro objeto, que el empeño de establecer en Pekín á los representantes ingleses y franceses.

Ya he dicho que la facultad de adquirir concedida á los consules no se limita á una casa, sino á todos los edificios que les convengan, y sin más permiso que el de las autoridades locales: contestaré ahora á las observaciones que ha hecho su señoría sobre la tarifa.

La tarifa actual tiene 44 artículos; de ellos 21 son nuevos; 12 son más bajos que los que contiene la de 1799; y cinco, que son el trigo, la cebada, la almeida, el ganado lanar y el vacuno, son los que están á más altos precios. S. S. dice que un peso hoy vale más que entonces; S. S. está equivocado, vale menos; vale menos, y la prueba de la depreciación de la moneda está en que las onzas marroquíes valían 64 maravedises en 1799, mientras que hoy valen 22 solamente.

Pero sea mayor ó menor ese valor, ¿da mucha importancia S. S. á esos cinco artículos? ¿Cree su señoría que vamos á extraer de Marruecos trigo ó cebada? En mal estado nos encontraríamos si llegase ese caso. En una revista inglesa he visto que atendiendo á las fuerzas productoras que va desarrollando nuestro país, se prevé que llegará el día en que España saldrá de trigo á toda Europa. Por lo demás, la introducción del trigo está hoy prohibida en España, y en tiempo de escasez, dos reales más ó menos son de poca importancia.

De donde podremos sacar grandes beneficios, es de la pesca y de la extracción de maderas: la tarifa, fuera de estos artículos, no tiene para mí una importancia de primer orden.

Extraño S. S. que á Inglaterra ha obtenido un tratado secreto para la introducción secreta de carnes en Gibraltar, nosotros no hayamos logrado la misma concesión. Nosotros con el mismo secreto, es decir, sin escribir un tratado, podremos conseguirla.

S. S. se lamentaba de que se impusieran 150 duros por barco á los pescadores de coral en Marruecos, cuando los franceses dejan pescar en las costas de Argel por 200 francos. ¿Y quiere S. S. comparar la ilustración del gobierno francés con la de Marruecos? La verdad es que hasta ahora nadie había obtenido de Marruecos una concesión semejante.

S. S. hablaba del comercio de Melilla y Ceuta con Marruecos, y se lamentaba de que fuese al por menor. Admitido el principio del comercio, yo respondo al Sr. Salazar que será grande y extenso, aun el comercio al por menor. Lo importante es la admisión del principio.

Creo, pues, haber contestado á todas las observaciones del Sr. Salazar.

El Sr. SALAZAR.—Cuando ayer me levanté á pugnar el tratado con Marruecos, tenía la con-

vicción de que el gobierno, en este asunto, no había estado á la altura de su misión. Hoy me parece esto de la última evidencia, después de oír, y con muchísimo gusto, al señor vizconde del Ponton.

No admito la comparación entre la honra de la mujer y la de la nación: la primera vive del recato, de la tranquilidad del hogar doméstico; la segunda tiene esfera más ancha, sobre todo en los gobiernos representativos, donde la publicidad es el alma de la existencia política.

Respecto de la Rusia, yo diré á S. S. que le interesa tanto la libre navegación del Mediterráneo, cuanto que para ella la apertura de los Dardanelos significaba la comunicación del mar Negro con sus escuadras del Báltico. Esa cuestión ha sido tratada por los grandes hombres del siglo pasado; y ya cito ayer la proposición de Florida Blanca para trazar una línea desde el cabo de Trafalgar al de Espartel, y desde ella declarar la neutralidad del Mediterráneo.

Yo, señores, no he criticado la guerra de África: lo que dije fué que no habíamos sacado de ella sino muy pequeños resultados, tan pequeños como grande fué el entusiasmo de esta nación, y grandes fueron sus esfuerzos.

En Marruecos, el pueblo ha sido grande, el gobierno pequeño. Nos hemos levantado ante la Europa, porque la Europa ha visto nuestros esfuerzos y los de nuestro ejército; cuanto mayor ha sido la gloria del duque de Tetuan como militar, y del ejército en la guerra, tanto más pequeño se presenta el resultado obtenido por el gobierno que preside el que entonces fué general en jefe. Ese tratado no ha sido firmado por la pluma del señor Calderón Collantes; lo ha firmado la punta de la espada del soldado que mandaba nuestras fuerzas.

Sería importante en un país que no fuera Marruecos, la cláusula de que solo se necesitara el permiso de las autoridades locales para fabricar casas; pero en Marruecos no lo es, porque el emperador es el todo, y las autoridades nada harán sin consultarle.

Respecto de los misioneros, nada se ha establecido que no estuviera en el tratado de 1790. Art. 12 del tratado de 1799: «Se permitirá el culto católico, y los misioneros disfrutaran de la seguridad y privilegios concedidos por los emperadores; y ofrece S. M. marroquí permitirles que permanezcan en sus dominios aunque se rompan las hostilidades.»

El artículo concluye: «Asimismo podrán los marroquíes existentes en España ejercer privadamente, como lo han verificado hasta aquí, los actos propios de su religión.»

Al gobierno de Godoy yo le considero bajo el punto de vista de este tratado, no bajo otro aspecto.

La tarifa inglesa es la misma que se ha estipulado: el trigo es tan importante, que la exportación en 1858 para España ascendió á ocho millones de reales. En cuanto al ganado vacuno, era artículo de la tarifa de 1799; pero como los ingleses en la suya no lo incluyeron, porque tenían un convenio secreto, no lo hemos incluido nosotros, imitándolos tan solo en lo malo.

El señor vizconde del Ponton dice que el comercio con Ceuta y Melilla será grande. Si lo fuese, sucedería que se haría por medio del contrabando, y se saltaría al tratado. Habiera sido más honroso, por lo mismo, estipular el comercio al por mayor, y no esperar todo de lo que no suceda ciertamente si los marroquíes y sus protectores se oponen á nuestra importancia comercial.

Tenemos en la tarifa pesos fuertes y onzas: las onzas valen hoy 22 maravedises; pero el peso vale 26 blancos; de modo que la ventaja que ganais por las onzas la perdéis por los pesos, ó viceversa.

El ganado lanar pagaba 10 rs. en 1799; ahora pagara 20; el ganado mular pagaba ocho pesos, y ahora pagara 25. Todo esto prueba que habéis hecho un tratado más desfavorable que el de 1799. Este y otros artículos son los importantes; ¿qué nos interesa el comercio de aliste, de cominos y de orégano, y otros por el estilo, que no figuran en la tarifa de 1799?

El señor vizconde del Ponton.—Las ventajas para los misioneros, he dicho que eran del tratado de 99. Segun la balanza de 1858, dice S. S. que el trigo exportado de Marruecos para España tenía un valor de ocho millones de reales; la balanza total importó siete millones medio; de modo que queda que el trigo solo pudiera valer esa cantidad.

El Sr. FORGAS.—En la cuestión de África, el Sr. Valero y Soto ha hecho el otro día indicaciones oportunas; se dijo que se le contestaría cuando viniera esta cuestión, pero no se le ha contestado.

He extrañado que no se haya traído la copia de los tratados celebrados con Marruecos antes de ahora, á fin de que los comparemos con el último. Creo que las estipulaciones de este son bastante ventajosas, pues si, bien el tratado de 1799 no tuvo la aplicación que fuera de desear, tal vez por algún desacuerdo cometido después (y recuerdo de cierto convenio de 1845 de que no se ha hablado), considero que las pocas relaciones comerciales de España con Marruecos provienen de que las producciones españolas y marroquíes son muy semejantes.

Señores, la nación más rica es la más mercantil; si Marruecos facilitara medios de gran comercio, Inglaterra no se hubiera desentendido en explotarlo. No lo hace, y esto nos da á conocer que no toda la falta ha estado de parte de los gobiernos. Creo que en el ministerio obra una Memoria del padre D. José de Volta, que estuvo en el convento de Mequinez y después fué obispo de Urgel; esas memorias de persona tan ilustrada y conocedora, conviene que se tengan presentes al tratar con Marruecos.

Sea imperio no tiene las ideas de Europa en materias mercantiles; por lo que he visto de ello, he podido comprender que la administración está pésimamente montada. Las bases de su sistema mercantil son el diezmo y las aduanas, y creo que la intervención española en esas aduanas será muy ventajosa, no solo para nosotros, sino para el imperio marroquí, que duplicará sus rentas con una más recta administración. Yo doy á esa intervención más importancia que á los millones que puede darnos Marruecos.

Y aquí diré de paso, que habiendo dicho las periódicos que en breve se nos van á entregar los 60 millones estipulados, nada se ha anunciado respecto de la intervención en las aduanas. Pues bien; es preciso que quede esa intervención establecida antes de que desocupemos á Tetuan.

Yo tengo intereses en Marruecos, y he estado en aquel país para asuntos mercantiles. Yo creo que los habitantes de Tetuan, de Tanger y Mogador, serían los mismos que los de la costa oriental de Marruecos, pero me equivoco: que los que habitan en Tanger, Larache y Mogador, son diferentes de los moros de las fronteras de Ceuta y Melilla.

Españoles indefensos poco después de concluida la guerra han atravesado desde Ceuta á Tanger, pasando por Arghera, y han encontrado toda protección. Cuando me encontré en Tanger creía difícil salir de allí sin escolta; pero al fin resolví montar á caballo y salir; crecí por los adarves marroquíes, y no pude menos de formar una muy buena idea de aquellos habitantes. Muchos de ellos hablan nuestro idioma, y somos la nación con la cual desean estrechar más las relaciones.

Marruecos, confinando por el Norte en el Estrecho, por el Sur con el Desierto, por el Oeste con el Océano y por el Este con la colonia francesa, produce granos, aceites y lana; cosas todas que en España tenemos en abundancia. Yo por eso no me he fijado en las condiciones de la tarifa respecto de granos, pues que nosotros los exportamos, así como

también exportamos lanas. En el ganado he encontrado alguna variación. Los agentes ingleses compran ganados en Rabat, los conducen á Tanger, y de allí los transportan á Gibraltar pagando una cantidad insignificante.

Pues bien; yo creo que hubiera sido ventajoso obtener la exportación del ganado vacuno. Las demás producciones, exceptuando el maíz, que hubiera convenido que tuviese un derecho más módico, la goma, que está ya barata en el tratado, pues paga 20 onzas (hoy día 35 onzas valen un duro, cuando antes 49 onzas valían un duro) la cera, que la veo recargada, las pieles y los cueros, cuyos derechos creo que debían haberse rebajado, son de poca importancia.

Creo, sin embargo, que dentro de algunos años el gobierno marroquí se convencerá de que rebajando las tarifas obtendrá mayores ventajas. El precio lo fija siempre el punto de consumo; por eso las ventas de nuestros ferro-carriles serán principalmente para las provincias del interior, porque los precios en el litoral no variarán, y los gastos de tránsito se minorarán.

En Marruecos la producción es ínfima; el gobierno grava la exportación, y el productor escasamente saca los gastos de la producción, mientras el emperador se enriquece.

Para formar una idea de lo que puede ser el comercio interior en aquel país, basta saber que el transporte se hace por caballerías, y que no hay correos: solo en los puntos importantes hay cuerpos de guardia, donde hay peones á quienes se paga un tanto por legua, y se encargan de llevar una carta y traer la respuesta. Entre Tanger y Fez no hay un solo correo, y por ahí podremos ya calcular lo que es el comercio en aquel imperio.

Allí se impone muy poco derecho á la importación, y mucho á la exportación.

La aduana para la importación está en el país, está en las costumbres; no hay modas; visten y comen hoy como hace dos siglos. España compete allí con Inglaterra en la producción de los tejidos de seda; nuestra industria en sederías aventaja á la inglesa para lo que se usa en aquel país. Hay casas españolas en Gibraltar que comercian en sederías con Marruecos, y yo siento en el alma que no se haya estipulado que estas factorías pudiesen establecerse en Ceuta y Melilla.

Los misioneros en esta época sacaban gran partido en Marruecos, estando establecidos en Mequinez. Sin embargo, hay que tener en cuenta que aquel es un país muy susceptible en sus creencias religiosas, á quien no hay que dar motivo para desconfiar.

Yo deploro como el que más la guerra con Marruecos; no asistí á este sitio cuando se declaró; comprendí los motivos que pudo haber de una y otra parte, y creí que la cuestión de sí en un baranco podíamos tener ó no fuéza armada, no valía la pena de haber derramado tanta sangre. Yo he recorrido desde el reduto del Príncipe Alfonso hasta el de Benzi, y he sentido ver abandonado un adar de moros entre este último reduto y el de Isab. II. Ya que hablo de este punto, llamo la atención del gobierno hacia la riqueza que allí va desapareciendo. Con el pretexto de aprovechar los troncos de los árboles cortos los durante la guerra, se están talando y carbonando aquellos bosques, y haciendo desaparecer una riqueza inmensa.

Yo encuentro un edificio llamado el Serrallo, que allí no existe; en su lugar hay un gran cuartel; pero creo que sin demoler el Serrallo se podría haber construido el cuartel como se hubiera querido.

Ha quedado una capilla marroquí, hoy tapada, donde vivía un santón; y recomendaría al gobierno que no demoliese aquella capilla, pues su conservación sería una prueba de afecto y consideración que apreciarían aquellos habitantes.

Se suspendió esta discusión.

Presupuestos.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Se leyó el presupuesto de gastos de este ministerio.

El Sr. HERRERA.—Si la discusión de los presupuestos hubiera de reducirse á cuestiones de números, me abstendría de usar de la palabra, pues las cuestiones de números que pudieran suscitarse respecto de este presupuesto serían muy pequeñas.

Pero si la discusión de presupuesto es la ocasión de apreciar la manera con que se desempeñan los servicios públicos, de examinar la gestión del gobierno y censurar su conducta, entonces yo tengo algo, y aun mucho más que algo que decir.

Recordaré, señores, una observación que hizo un señor diputado al ocuparse de la totalidad, y es la corruptela de presentar aquí los presupuestos llenos de vacíos, para que se llenen y completen por la iniciativa de la representación nacional; corruptela tanto más perniciosa, cuanto que los pueblos tienen el derecho de que aquí se castiguen los presupuestos, y con ese sistema no pueden menos de salir aumentados.

El país no quiere economías en el presupuesto de Gracia y Justicia, porque este presupuesto está destinado á la atención de las altas necesidades morales; lo que siente el país es la mala organización de los servicios de ese ministerio, y la falta de ciertas reformas ofrecidas y hasta acordadas.

Yo no voy, pues, á atacar la cifra del presupuesto; voy solo á ocuparme de la lentitud del señor ministro en hacer ciertas reformas, y sobre todo en la codificación.

Publicado en tiempos del último rey el Código de comercio, y posteriormente la ley de enjuiciamiento civil y la ley hipotecaria, y presentada la reforma del notariado, es urgentísima, señores, la publicación del Código civil, de la organización de tribunales y del Código criminal. Por lo mismo que las otras leyes están publicadas, se hace más necesario el establecimiento de las que faltan. El Código penal, no es la sanción de derechos que se consignan en el Código civil; ¿Pues cómo ha de servir para un Código civil que no rige hoy? La ley de enjuiciamiento civil, ¿no está pidiendo á voces el Código civil para evitar las antinomias que hoy existen? La ley hipotecaria, ¿no está dando graves conflictos para su instalación, solo por no estar en armonía con el Código civil? ¿Ha de modificarse este Código por una ley hipotecaria? No; es, pues, más que nunca urgente la publicación de los códigos que faltan, para evitar esas antinomias y conflictos que hoy surgen, y para que la legislación del país tenga unidad y obediencia á un solo espíritu.

Recuerdo que en 1859 ya dijo el señor ministro que tenía organizado el proyecto de ley sobre organización fiscal, y en 1860 ya nos anunció S. S. el de organización de tribunales. ¿Cómo, pues, no se han traído? Hace once años que la comisión de códigos acabó su obra y la está revisando; ¿cómo no se tracen sus trabajos para elevarlos á ley? ¿Es porque esa comisión? Que se cree otra; que haya varias, y que entienda cada una de un código. Su señoría tiene reconocida la conveniencia de nombrar comisiones en la comisión de códigos, y tampoco ha resultado nada S. S.

El señor ministro me dirá probablemente, que S. S. ha hecho algunas reformas; es exacto, y yo aplaudo aquello que merece aplauso. S. S. ha reformado los aranceles, los jueces de paz; ha llevado á la sanción la ley hipotecaria, ha presentado el proyecto de ley sobre arreglo del notariado, y ha creado algunos magistrados más, aunque yo no creo suficientes los dos magistrados que ha llevado al tribunal Supremo, porque hay allí muchísimos negocios y tienen necesidad de esperar mucho tiempo.

Respecto á los magistrados supernumerarios, yo aplaudo su resolución, pero protesto contra la lisonja que se ha formado S. S. de que ha consignado lo bastante la inamovilidad judicial, porque el que no haya cesantes no establece la inamovi-

dad, ni tampoco el que S. S. no separe á los empleados, porque la inamovilidad que se busca no es la de hecho, sino la de derecho, que es la que da dignidad. Y lo mismo que digo de esto, digo de todos los demás derechos, que este ministerio nos dice que están satisfactoriamente garantidos porque los deja ejercer.

Ya hace tiempo interpele yo á S. S. sobre la jurisprudencia establecida en la provision de oficios de escribanos enagenados de la Corona; porque esa conducta de S. S. ha dado lugar á que no habiendo seguido regla ninguna de conducta se hayan lastimado derechos, y á que en los casos más palmarios el Consejo de Estado no admita las demandas contentiosas por temor de tener que llamar á todos las resoluciones de S. S.

S. S. también ha reducido á disposiciones legislativas las instituciones de gremios, y demás concurrentes al ejercicio de la abogacía, mandando que ningún abogado pueda ejercer su profesión fuera del sitio donde esté domiciliado; y negando, por lo tanto, á esta clase los derechos que se consiguan á todos las personas ciudadanas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Señor diputado: ruego á V. S. que considere que se está discutiendo el presupuesto de Gracia y Justicia, y que á él deben limitarse sus observaciones.

El Sr. HERRERA.—Sr. Presidente: ya declaré al principio que opinaba que al hablar del presupuesto podían tocarse ciertas cuestiones administrativas, con tal que se hiciera bajo el punto de vista práctico, que era como yo lo estaba haciendo; pero con la indicación de S. S. procuraré ceñirme á un más.

Otra medida ha adoptado el señor ministro, que parece insignificante, pero que por su carácter creo yo digna de censura. Antes de 1858, los empleados del orden judicial necesitaban para ausentarse de sus puestos licencias de las audiencias; pues el señor ministro avocó á sí la facultad de conceder esas licencias, y S. S. lo hizo con objeto de cortar abusos; ¿Creen los señores diputados que concedidas estas licencias por el ministerio habrá menos abusos? ¿Se exige ahora la formación de un expediente como se exigía antes?

No quisiera, señores, decir una palabra acerca del personal de la administración de justicia, á quien respeto muchísimo; pero tales cosas dijo su señoría en una real orden á los jueces y promotores de España, que debe tener muy mala idea de ese personal.

Descendiendo ahora á la parte material civil del presupuesto, yo vi, señores, con agrado un aumento hecho en la dotación de los jueces el año pasado; pero me agrada más el aumento al ver que no se aumentaba más siendo que el de los jueces, desatendiendo otras clases del mismo orden; si se ha aumentado á los jueces y á los fiscales de los tribunales supremos, y aún al fiscal de las órdenes militares, cuya plaza debía suprimirse como todo el tribunal, ¿por qué no se hacía extensiva á todas las clases del ministerio fiscal? ¿Por qué no hace S. S. lo mismo que ha hecho el señor ministro de la Guerra, que ha tratado de aumentar todos los sueldos de las clases militares porque no hubiera antagonismo? Y los escribanos criminalistas de Madrid y los de los juzgados de toda España, ¿están sacos suficientemente dotados?

Hay otro punto sobre el cual tengo también que hacer alguna indicación: el material de los juzgados de primera instancia. Es vergonzoso, señores, que en España todas las autoridades tengan locales en que ejercer su jurisdicción, y solo los jueces tengan, ó locales mequinos, como en Madrid, ó como en provincias, la sala de una mala casa de huéspedes. Yo suplico, pues, al señor ministro que trate de buscar una parte de ese crédito extraordinario, hace poco votado por las Cortes, para atender á una necesidad tan importante.

En la parte eclesiástica, señores, sabemos todos que el Concordato de 1851 establece la circunscripción de diócesis y parroquias, y la supresión de las jurisdicciones exentas. Ya nos dijo el señor ministro, hace tiempo, que estaba concluido el código redondo que ha de constituir el priorato de las órdenes militares; ¿pues por qué no lo trae S. S.?

Muy poco diré relativo al de alle del presupuesto en la parte eclesiástica; yo estoy conforme con el aumento hecho al clero parroquial; pero no lo estoy con la distribución que se ha hecho de esos fondos, porque los parrocos rurales de tercera clase eran acreedores á una mejora, tanto más, cuanto que teniendo un pie de altar insignificante, son los menos dotados de todos.

Solo me restan ligeras observaciones sobre un punto de la comisión, que para mí está oscuro. La comisión dice: «Al proponer que la catedral de Cádiz sea comprendida en el aumento que se considera necesario en otras; que se haga extensivo á la colegiata de la Coruña, en iguales términos que tuvo lugar en las de Alicante y Jerez, y que se asignen 9.000 reales al vicepresidente de la colegiata de San Isidro; la comisión estima conveniente que del suplemento de 400.000 rs. que el gobierno pide en el capítulo 96, se destinen 69.000 al art. 1.º del 17, con aplicación al culto de las catedrales.»

Yo veo aquí un privilegio en favor de catedrales determinadas, y no sé la razón de ello; y tanto en este punto, como en la recomposición de templos, yo no quisiera que el favor se mezclara para nada en la distribución de esas cantidades; razón por la cual felicito al señor ministro por una real orden reciente, en la cual ha cortado los abusos que padecían surgir.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Teniendo que reunirse el Congreso en secciones, se suspende esta discusión.

Se leyeron dos votos particulares del Sr. Forgas, sobre pensiones á doña Carmen Guerra y don Marcelino Sanjuán.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente).—Orden del día para mañana: los asuntos pendientes. Se levanta la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Eran las cinco y media.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la monarquía española Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La emisión de obligaciones para que autoriza á las empresas concesionarias de obras públicas el artículo 1.º de la ley de 11 de Julio de 1850, se determinará con respecto á sus límites por el importe del valor amortizable de las mismas obligaciones y del interés fijado sobre este valor. Cuando el interés fijo de 6 por 100, considerado como tipo regulador, el total amortizable de las obligaciones emitidas, computadas por su valor nominal, no podrá exceder de una suma igual al capital realizado de las acciones ó á la de este y de la subvención recibida, si la empresa gozase de tal auxilio.

Art. 2.º Cuando el interés ofrecido sobre el valor amortizable y nominal de las obligaciones fuese menor que el de 6 por 100, el límite de la emi-

cion se ampliará proporcionalmente al descenso en el tipo del interés. El importe de todas las obligaciones, computado por su cifra nominal, no excederá, sin embargo, por mínimo que sea el interés ofrecido, de una suma igual al duplo del capital realizado de las acciones, ó al duplo de este, y la subvención recibida en su caso.

Art. 3.º Si el interés sobre el valor nominal excediera de 6 por 100, se reducirá el límite de la emisión proporcionalmente á la diferencia que exista entre el interés que sirve de tipo regulador y el interés que se ofrece. No se aplicará esta disposición á las emisiones efectuadas á un interés mayor que el de 6 por 100 sobre el valor nominal antes de la publicación de la presente ley. Dichas emisiones se computarán como efectuadas con el interés regulador; pero al renovar la operación ó verificar otras nuevas, se sujetarán las empresas á la regla prefijada.

Art. 4.º Queda prohibida en el sucesivo toda emisión de obligaciones cuya amortización no pueda efectuarse con los rendimientos de las obras dentro del periodo de la concesión y sin acudir al mismo medio de crédito.

Art. 5.º Cada tres meses, el gobierno, con presencia de los estados trimestrales de situación y de las noticias que reciba por conducto de los gobernadores de provincia ó de los delegados respectivos, publicará en la Gaceta oficial el número, valor nominal é interés sobre este valor de las obligaciones emitidas por cada una de dichas empresas, así como el importe del capital realizado y de la subvención recibida por las mismas.

Art. 6.º El gobierno adoptará las disposiciones reglamentarias que considere convenientes para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en palacio á veintinueve de Enero de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de Fomento, Antonio Aguilar y Correa.

EL REINO.

MADRID 5 DE FEBRERO DE 1862.

Hace días que en el seno de la situación se opera un movimiento, que tiende á contrarrestar los esfuerzos reaccionarios que han empujado al gabinete actual hacia el abismo, sin fondo á cuyo borde se encuentra.

Los pocos hombres políticos de alguna importancia que aún apoyan la marcha del gobierno, han podido convenirse, durante la existencia del periodo parlamentario que está á punto de terminar, de que el aislamiento en que el ministerio se encuentra, puede, y en tiempo no lejano, atraer sobre el país males de mucha consideración y de una trascendencia fatal para las instituciones representativas, y para todas aquellas que forman la base sobre que descansa la sociedad española.

No necesitan las oposiciones, para combatir victoriosamente al gobierno, fijarse en alguna de las importantes cuestiones pendientes; y que de un modo tan poco conforme con el criterio de la opinión pública tratan de resolverse; no; la marcha general de los negocios, así en el terreno político como en el económico y en el administrativo, ofrece á cada momento una nueva dificultad, insuperable mientras no desaparezca el gabinete. Los elementos perturbadores que han bastardeado los principios proclamados por la union liberal, único partido hoy posible en la esfera del poder, y que puede dar aceptables soluciones para las diversas fracciones que componen los partidos medios que sinceramente aman la existencia de la monarquía constitucional.

Después de cuatro años de mando, el general O'Donnell no ha realizado ni una sola de las promesas que hizo al subir al poder; no ha satisficido ni una sola de las aspiraciones de los pueblos, en los cuales crece el malestar, y cuya actitud cada vez es más hostil á los intentos de la política seguida por el duque de Tetuan.

El recuerdo del pasado hace augurar un tristísimo porvenir, y la duda y el disgusto general toman proporciones, y se presienten, aun por los más escépticos y descreídos, sucesos que pueden matar por mucho tiempo las libertades públicas, que pueden hacer infructuosos, estériles los sacrificios de la nación por espacio de treinta años.

Si el duque de Tetuan, además de fijarse en las razones de que la oposición se vale para combatir sus actos, en el descontento de los pueblos y en la crítica situación por que atraviesa la Europa, aprecia debidamente el estado en que se encuentra la mayoría parlamentaria, no podrá menos de comprender la imperiosa necesidad en que se encuentra de sacrificar su amor propio, de una manera imprudente comprometido en una lucha que reñe en perjuicio del país y en desdoro de su nombre, variando de rumbo, y desprendiéndose de ciertas entidades que le han creado una atmósfera que, al par de dolétera para los intereses progresivos de la sociedad, conlleva con su existencia.

El carácter distintivo de la situación es el personalismo, la individualidad que hace desatender por completo el estudio de las reformas que los pueblos reclaman, el planteamiento de leyes que mejoran, en consonancia con los adelantos de la época, nuestra organización política social.

Rodeado el gobierno de exigencias, no solo impacientes, sino absurdas por su falta de jus-

ificación; teniendo que contentar á cada instante á esas parcialidades que le sostienen, que carecen de significación, y de influencia por consiguiente, no es posible que tenga iniciativa poderosa, que pueda realizar proyectos benéficos que únicamente es dado plantear á los gobiernos que cuentan con vida propia, que no viven de reflejo, que no cambian de miras según cambia de los deseos de los velados é interesados amigos que le sostienen, que no presentan un cuerpo de doctrinas que desenvolver y que sea el dogma de sus principios.

Suponiendo que después de la aprobación de los presupuestos generales del Estado y de la discusión de algunos proyectos de interés secundario, pues leyes políticas no serán aprobadas en la presente legislatura; suponiendo, repetimos, que para el próximo mes de Marzo se suspendan las tareas parlamentarias, ¿ha pensado el general O'Donnell en la gravedad de ese período que empezará con la clausura de las Cortes?

Bien sabemos que se tratará de prolongar lo más posible la legislatura, para dar apariencias legales á esta situación que se disuelve, y que se hará así en la inteligencia de que nada se arriesga transigiendo alternativamente con los más osados y halagando á los que se satisfagan con promesas; pero ¿semejante táctica es posible que siga poniéndose en uso por mucho tiempo?

Las embajadas, direcciones y demás altos puestos no se multiplican á merced de la insaciable voracidad de los amigos independientes del ministerio; y cuando forzosamente haya de cesar el sistema de los aplazamientos, cuando las rivalidades á que la provision de ciertos destinos haya dado lugar lleguen á su colmo, entonces el gobierno concluirá á impulso de los golpes ciertos que le dirijan los que ya no esperan nada de su poder.

Al considerar la esencia de los dos elementos constitutivos de la situación, el onco con que se hostilizan y traían de destruirse mutuamente, no puede ménos de creerse en una probable modificación ministerial, que eliminando del gabinete á los Sres. Posada Herrera, Calderón Collantes, Salaverría y Negrete, facilite una nueva marcha, alejando, pues todavía es tiempo, la tormenta que de otra suerte ha de descargar sobre esta desventurada nación.

Muchas son las faltas que el duque de Tetuan ha cometido; muchas las esperanzas que ha defraudado; pero si oyendo la voz del patriotismo y sobreponiéndose á pensamientos vulgares, indignos de un hombre de Estado, quiere la felicidad del país, puede, rompiendo con sus funestas tradiciones y alejándose de los hombres que han absorbido su significación, devolver á los pueblos la tranquilidad y la confianza que han perdido.

Esperemos á que ese movimiento regenerador se manifieste con mayor claridad, para aventurar algo sobre sus resultados.

CRÓNICA PARLAMENTARIA. SENADO.

Desechada por la alta Cámara la enmienda que el marqués de Miraflores había presentado al art. 4.º de la ley sobre el gobierno de las provincias, pidiendo que se exigiesen ciertas calidades á los que hubiesen de desempeñar el cargo de gobernador, fácil era prever la suerte que esperaba á la adición que al art. 6.º presentó el Sr. Fuente Andrés con el mismo objeto en la sesión de ayer.

El Senado no la tomó en consideración, y en seguida se leyó otra del Sr. Pastor Díaz al art. 7.º, en la que pedía que los gobernadores de las provincias disfrutasen un sueldo igual al mayor que hubieran obtenido anteriormente. El objeto que se propone su autor no es otro que el de robustecer la autoridad de aquellos funcionarios, y vencer la resistencia de los que rehusan aceptar el cargo de gobernador por haber ocupado antes puestos más elevados.

La comisión y el gobierno aceptaron la adición del Sr. Pastor Díaz, pero fijando antes el sueldo que habían de disfrutar los gobernadores, con arreglo á la categoría de la provincia.

Abierto el debate sobre la adición modificada en este sentido, habló en contra el Sr. Alonso D. Millán, rectificó el Sr. Pastor Díaz, y se levantó la sesión.

CONGRESO.

Ayer no hubo pregunta alguna á primera hora, y desde luego se entró en la discusión del tratado de comercio celebrado últimamente con Marruecos, siendo el señor vizconde del Ponton el que primero rompió una lanza en nombre del ministerio, contestándole el honorable y razonado discurso pronunciado el día anterior por el señor Salazar y Mazarredo.

El joven orador ministerial se expresa con notable facilidad y soltura, y posee grandes conocimientos, de los cuales sin disputa podría hacer más brillantes alardes, si no le perjudicara la posición política que ocupa en la Cámara, y que le obliga á aplicarlos á las cuestiones en que toma parte, bajo el estrecho criterio de la política del actual ministerio al cual defende.

S. S., en quien reconocemos claro talento y erudición vasta, es siempre escuchado con mar-

caditas muestras de benevolencia por los diputados de todos los lados del Congreso; lo cual le probará cuánto mayor sería esa benevolencia si abandonase el puesto que ocupa, en el cual se ven sus esclarecidas dotes eclipsadas por el sofisma, única arma que pueda emplearse en defensa de un ministerio que es la antítesis de toda verdad, de toda justicia, de toda conveniencia pública.

Nosotros, que somos amantes de la juventud, y mucho más cuando la encontramos rodeada del prestigio que dan el saber, la aplicación y todas las demás apreciables cualidades que adornan y distinguen al señor vizconde del Ponton, sentimos de todas veras, como á cuantos reunen tan envidiables dotes, sometido á la detérea influencia de un ministerio tan escéptico, tan negativo, tan nulo como el actual.

Por esta razón el discurso del señor vizconde del Ponton, abundante en datos históricos y diplomáticos, tuvo que girar en la reducida órbita del sofisma, y no logró destruir ninguna de las razones alegadas ayer por el señor Salazar y Mazarredo para demostrar que el tratado de comercio celebrado por el gobierno del general O'Donnell con Marruecos es perjudicial por todos conceptos, y que con el salimos mucho peor librados que con todos los anteriormente ajustados con aquel imperio.

La rectificación del Sr. Salazar y Mazarredo sirvió, pues, para demostrar de nuevo que el gobierno no había estado en el asunto á la altura de su misión.

Nosotros, que hablamos aguardado á juzgar de los resultados del tratado de paz por los que ofreciera el de comercio, vamos con dolor que nos hemos engañado una vez más en nuestra esperanza, y que de las manos del actual ministerio no pueden salir más que desventuras sin cuento para nuestro país, y siempre y en todos los casos el desprestigio y la falta de consideración y respeto de que deberíamos aparecer rodeados.

El Sr. Forgas, que no pudo concluir ayer su discurso por haber pasado las horas destinadas á esta discusión, se lamentó del desdicho con que se han mirado en el convenio ciertos ramos de importación y exportación que citó, demostrando que conoce bien aquel país, por el cual, según dijo, ha viajado recientemente.

Pero ¿qué importan semejantes bagatelas en comparación de la dicha de que sea ministro de Estado todavía el Sr. Calderón Collantes, que empezó cohibiendo la acción de España en Marruecos con sus célebres notas, y concluye con un tratado de comercio que no nos da ventaja alguna ni para hoy ni para el futuro?

¿Cuándo podrán remediarse tantos desaciertos? ¿Cuándo volverán á presentarse ocasiones tan propicias como las que se le han presentado al general O'Donnell para levantar á España á la altura á que tiene derecho, y las cuales solo le han servido para hacer siempre la más lastimosa exhibición de su nulidad?

Pero dejemos estas reflexiones que nos llevarían muy lejos, y sigamos reseñando la sesión de ayer.

Al entrarse en la discusión de los presupuestos, el Sr. Martín Herrera se levantó á impugnar el de Gracia y Justicia, manifestando que no iba á atacar su cifra, sino su estructura, los vicios que tiene, las anomalías en que abunda, y esa corruptela establecida ya de que la iniciativa de las comisiones del Congreso sea la que señala esos defectos, repare esas omisiones, subsane los vicios cometidos por los ministros.

El joven diputado por Vitigudino, que tantas muestras va dando de su gran competencia en todas las cuestiones jurídico-legales, hizo ayer otro nuevo y brillante alarde de sus conocimientos, señalando uno á uno los lunares que tiene el presupuesto que impugnaba, y lamentándose de que la organización de los tribunales en muchos puntos, el ejercicio de la noble profesión de la abogacía y otros muchos particulares que constituyen la administración de justicia, estén completamente desatendidos, precisamente cuando el talento y demás cualidades del actual ministro del ramo daban derecho á esperar lo contrario, y cuando ha introducido reformas útiles que el Sr. Herrera aplaudió ayer sin reserva de ninguna especie.

S. S. no pudo concluir su discurso, porque á las cinco y media se suspendió la sesión para reunirse el Congreso en secciones.

Nos falta un detalle. El Sr. Lafuente, que no conoce muy bien el reglamento, interrumpió al Sr. Salazar y Mazarredo en su rectificación, y al Sr. Martín Herrera á poco de haber empezado á hablar. El Sr. Lafuente es el complemento del ministerio. Este no estudia las cuestiones que lleva al Parlamento, y aquel impide se ilustren por los diputados de oposición.

Podría decirse que son tal para cual.

¿Quién hará caso de lo que diga La Epoca! Anteayer anuncia que se designan con mayores ó menores probabilidades para la dirección general del cuerpo de estado mayor, á los generales Calonge, duque de Ahumada, Pavía, Laviña, García y otros, como debiendo entrar en la combinación á que den lugar esta vacante, la de la dirección de ingenieros y el mando militar de Cuba.

Algo muy semejante á lo que ahora dice el diario ministerial anunciamos nosotros, hace ya diez días, que se indicaba con respecto sobre todo al primero de los generales que se citan.

Esto no obstante, el periódico del gobierno calificó entonces nuestra noticia de infundada, y hasta nos dijo que creábamos fantasmas.

Debemos llamar hoy la atención del señor ministro de Hacienda, para que poniéndose de acuerdo con sus colegas, corrijan el abuso que se está cometiendo, con declaraciones parciales de categoría, á las cuales se le da antigüedad, sin haber sacado el título correspondiente en su

tiempo, con infracción manifiesta del art. 1.º del real decreto de 31 de Enero de 1851.

Es tanto más urgente evitar este abuso, cuanto que aparte de las preferencias injustificadas é irritantes que causa, priva al erario de considerables ingresos, siempre con gusto pagados, porque siempre son por gracias y ascensos obtenidos.

No estaría de más recordar á los jefes de las dependencias y corporaciones la obligación en que están del exacto cumplimiento del citado decreto.

Hemos oído asegurar que en el caso de que el general Iriarte vaya al Supremo tribunal de Guerra y Marina, será probable le reemplace en la inspección de carabineros el general conde de la Cañada.

En un diario ministerial hallamos las siguientes líneas, que nos apresuramos á reproducir:

«Podemos desmentir la noticia que ha circulado en París, y de la que en otro lugar tomamos acta, de que para el caso de fallecer Pío IX, existe un convenio secreto entre Austria, Baviera y España, á fin de que la elección de nuevo Pontífice recaiga en el cardenal Pecci, de edad de 52 años, hoy obispo de Perugia, y á quien se conceden condiciones de energía y de gran caridad; añadiendo que en Roma están tomadas todas las medidas para hacer la elección de una manera rápida.

Una combinación que está toda basada en la muerte del venerable Pontífice que ocupa hoy la silla de San Pedro, cuando por la intercesión de la Providencia disfruta Pío IX de completa salud, y que además, siendo secreta, se lanza de este modo al público, está juzgada. La España no ha pensado siquiera en semejante tratado ni combinación.»

Dice uno de nuestros colegas:

«Ya comienzan á nublarase también los horizontes en la cuestión de Méjico. Los periódicos imperialistas nos dicen que no tenemos de ninguna suerte más interés que las demás potencias en la cuestión de Méjico, cuando se trata de nuestras antiguas colonias y de nuestra misma raza. Después de tantos fieros como han echado los ministeriales con el mando del general Prim, ahora resulta que nuestro ejército no pasará de Veracruz; de suerte que todos aquellos planes y aquellos proyectos se han venido á tierra. ¿Cuanto nosotros lo decíamos! Muchos y muy graves disgustos nos tiene reservados Méjico. Esa intervención es una caja de Pandora.»

Segun la prensa ministerial, parece que para las dos plazas de ministros togados que por el voto del Congreso ha sido preciso crear para el despacho de los negocios en el tribunal Supremo de Guerra y Marina, se designa al Sr. Galvez Cañero, que ya ha desempeñado un puesto importante en el mismo, y al Sr. Casanova, subsecretario de Gracia y Justicia.

La cuestión de la candidatura del príncipe Maximiliano para el trono de Méjico viene explicada en un periódico de París, Le Courier du Dimanche, del modo siguiente:

«Esta idea no es tan moderna como se cree generalmente. Antes de que se hicieran los preparativos de la expedición mejicana, el gobierno francés había fundado las intenciones de la corte de Viena para saber el efecto que produciría la oferta del trono mejicano á un príncipe austriaco, pero sin hablar de compensación alguna. El gobierno austriaco, sin embargo, no acogió la oferta con ansiedad. Hasta hace pocas semanas no se ha echado á volar la idea de una donación á Francia por el Austria de territorio europeo en cambio de aquel país, y el gabinete de Viena es de suponer que se mostró ménos solícito en aceptarla. Entonces se pensó en buscar además de Méjico otra segunda compensación que se ofreciera á Austria en Europa en cambio del abandono del lado de los Alpes. Se tenían motivos para creer que Turquía no se mostraría intratable ofreciéndola una gran indemnización pecuniaria y otras ventajas, y pidiéndole en interés de la paz de Europa la cesión de la Herzegovina. Pero el gobierno ruso no podía dar su consentimiento en estos cambios de territorio, y parece que el proyecto quedó en tal estado.»

La Patrie, haciéndose cargo de estas noticias, cuya responsabilidad deja, como nosotros, al Courier, dice, sin embargo, que la idea de una combinación que se redujera á ofrecer al Austria, en cambio del Véneto, una indemnización en territorios europeos, se oree muy realizable, y que las dificultades que indica el Courier no parecen invencibles.

Hé aquí traducida la circular latina que la congregación del Concilio ha expedido en nombre del Papa á los obispos del mundo católico:

«Ilustrísimo y reverendísimo señor: No podía encargarse una comisión más agradable que la de anunciar en nombre del Padre Santo á V. S. I. que Su Santidad ha resuelto convocar en el próximo mes de Mayo dos consistorios semi-públicos, después de los cuales, el día de la fiesta de Pentecostes, serán proclamados en el número de los santos los bienaventurados mártires japoneses de la orden franciscana de menores observantes, á saber: el beato Juan Bautista y sus compañeros, y al propio tiempo el beato Miguel de los Santos, confesor, de la orden de la Santísima Trinidad, redentora de cautivos.

Su Santidad, siguiendo, pues, el ejemplo de sus predecesores, quiere reunir en Roma bajo su autoridad á los obispos de Italia, á fin de que en un asunto de tanta importancia puedan emitir su opinión maduramente meditada, y aumentar con su presencia la grandiosidad de esta fiesta. Mas teniendo en cuenta las deplorables calamidades que oprimen á la mayor parte de Italia, y que no per-

miten á los obispos alejarse de sus diócesis, Su Santidad ha tenido por conveniente, sin embargo, no alterar en nada la costumbre ordinaria.

Por esta razón el Padre Santo se ha dignado dirigir estas letras, no solamente á los obispos de Italia, sino á todos los del universo católico, para anunciarles la fausta noticia de este asunto, y al mismo tiempo declararles que será para Su Santidad una grata satisfacción el ver á todos los obispos que, ya de Italia, ya de los demás países del mundo, juzguen oportuno hacer este viaje á Roma, sin perjuicio para los fieles y sin ningún obstáculo, á fin de poder asistir al consistorio y á estas grandes solemnidades.

Por otra parte, este viaje á Roma, en el caso de que puedan hacerlo para cooperar á la intención del Padre Santo, será considerado en esta ocasión como el cumplimiento de la obligación de la regla Sacrorum unium.

Os dirijo esta comunicación por orden de Su Santidad, y ofreciendo á V. S. I. mi consideración, le deseo toda clase de felicidades.

Roma 18 de Enero de 1862.—Cardenal CATERINI, prefecto.»

Hace dos días se encuentra en Madrid el gobernador de la provincia de Valladolid, Sr. Ibañez de Aldecoa.

El discurso del emperador de los franceses al abrir la legislatura, ha causado una impresión bastante favorable en Inglaterra, en Austria y Prusia.

El Sr. Ortiz de Zárate ha presentado una proposición de ley al Congreso para que los manantiales de aguas minerales que no se aprovechen por sus dueños, puedan ser denunciados y adquiridos por los particulares en propiedad, previa la competente indemnización. Luego que haya denunciado, el propietario de las aguas tendrá que aprovecharlas ó consentir en su enajenación.

Las secciones han autorizado ayer la lectura de esta proposición.

Ayer ha salido para América el ministro plenipotenciario de Venezuela en esta corte, Sr. Toro.

Segun un periódico ministerial, la situación económica de Santo Domingo ha mejorado hasta el punto de que ha quintuplicado desde su incorporación á España el valor de las fincas urbanas en las ciudades, y aumentándose el de las tierras. La confianza en las transacciones es general, y estas acrecen extraordinariamente. Empiezan á afuir colonos á Santo Domingo, y todo esto, como es natural, robustece el elemento español en aquellas regiones.

La administración militar procede activamente á la construcción de cuarteles y hospitales en Santo Domingo. Segun los cálculos del gobierno, las atenciones ordinarias y extraordinarias de la isla de Santo Domingo importarán en 1862 unos 30 millones de reales, habiendo un déficit entre los ingresos y gastos de 18 millones. Por consiguiente sea este sacrificio, se puede tener ya hoy la seguridad de que en tres ó cuatro años de buena administración los rendimientos de la isla bastarán á cubrir todas sus necesidades, y que en un porvenir no lejano dará para la madre patria resultados tan pingües como los que han ofrecido Cuba y Filipinas.

Hemos recibido la Memoria general de las obras públicas en la isla de Cuba, publicada por aquella dirección del ramo. Contiene abundantes datos, expuestos en 660 grandes páginas, y una magnífica carta geográfica de la isla de Cuba, impresa en fina tela, y acompañada de curiosos estados, relativos á vías de comunicación existentes, en construcción y en proyecto, á favor de las costas de Cuba ó islas adyacentes, á limpia, al telégrafo eléctrico y á muelles.

En cuanto dispongamos del espacio suficiente, examinaremos con el debido detenimiento la citada Memoria.

Los periódicos franceses llegados ayer hacen los mayores elogios del recibimiento hecho en la Habana á la división francesa. Tanto la población como las autoridades de la isla, han rivalizado en demostrar sus simpatías á los aliados. En el convite que dió el general Serrano á los jefes de las fuerzas aliadas, el general Prim dió un brándis á la reina de la Gran-Bretaña; el contralmirante Jurien á la reina de España, y el comandante Dunlop al emperador de los franceses. El general Serrano brindó por los tres soberanos y por la alianza de las tres naciones que se unian para un fin humanitario y civilizador.

Se ha autorizado á los administradores de correos de las provincias, para que poniéndose de acuerdo con el gobernador civil respectivo acerca de los puntos en que no hallándose todavía establecido el correo interior pueda reportar alguna utilidad, se proceda á su planteamiento.

Ha sido agraciado con una encomienda de la real orden de Carlos III el doctor D. Inocencio Pezoz Lavandera, canónigo doctoral de la santa iglesia de Oviedo, y provisor y vicario general de aquel obispado.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49 50 c., publicado; á plazo, 49-70, 90, 80 c., fin cor. ó vol., 49-90 y 50-65, fin prov. ó vol.

El diferido á 13-15, 5, 10 y 5, publicado; á plazo, 43-45, 50, 35, 30, 45, 10 y 30, fin cor. ó á vol. La deuda del personal á 20-15 d. no publicado.

ÚLTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 5 de Febrero de 1862.

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del señor marqués del Duero, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee un dictamen de la comisión de exámen de calidades sobre la admisión del Sr. Sanchez Silva. Entrando en la órden del día, el Sr. Calonge hace uso de la palabra en contra de la adición al art. 7.º presentada por el Sr. Pastor Díaz, y continúa combatiéndola al retirarnos de la tribuna.

CONGRESO.

Sesión del día 5 de Febrero de 1862.

Á las dos y media, y bajo la presidencia del señor Lafuente, se abre, quedando aprobada el acta de la anterior.

Un señor secretario lee la comunicación en que se participa al Congreso el fallecimiento del señor diputado D. Juan Ramirez Arroyo, ocurrido hoy á las tres y media de la madrugada.

Los Sres. Castro (D. Alejandro), Balda y Valero y Soto Piden se les reserve el derecho de dirigir preguntas al gobierno para cuando esté presente algun señor ministro.

Continuando la discusión pendiente sobre el tratado de comercio con Marruecos, reanuda su interrumpido discurso en contra el Sr. Forgas, sin que ocupe el banco azul ningun individuo del ministerio.

S. S. seguía hablando al cerrar esta alcancé.

CRÓNICA GENERAL.

En Albacete se ha inaugurado el día 23 de Enero la academia de literatura que algunos jóvenes estudiosos de aquella capital han tenido el feliz pensamiento de crear.

El Sr. D. Cristóbal de Domingo, su presidente, pronunció un bellissimo discurso inaugural, y á continuación se leyeron lindísimas poesías de los Sres. D. Francisco Luis de Rojas, D. M. Carrillo de Albornoz, D. Santos Jorjeto, D. Gustavo Balza, D. Domingo Aguado, D. Tomas Bernal y Lozano y D. Manuel Martos Rubio.

Felicitemos á los señores que componen la mencionada academia, por su laudable intento de fomentar la literatura patria, con unas reuniones tan útiles á la juventud y que se han inaugurado bajo tan buenos auspicios.

Dice La Iberia:—Ayer de doce á doce y media se le perdieron á un dependiente de La Iberia, desde la fábrica del sello á la Red de San Luis, 240 rs. en sellos de cuatro cuartos, puestos en pliegos con la rubrica del grabador. Deseamos que los administradores de los demás diarios estén sobre aviso por si los llevan á vender; así como les suplicamos la reproducción de este anuncio, para que la persona que los haya encontrados los presente en la calle de Jesus y Maria, número 20, cuarto bajo. Queda complacido nuestro apreciable colega.

El Sr. D. Fermín Gonzalo Moron ha dado ya á imprimir, segun nos aseguran, la notable obra que oportunamente anunciáramos, y en la cual, á juzgar por lo que dicen los que han tenido ocasión de leerla, se trata con más profundidad y detenimiento que en la del famoso Timon ó Corintio, de la oratoria y de los oradores.

Después de suponer el autor que en los pueblos de Oriente no hubo oradores, ó que no queda al ménos rastro ó señal de que los hubiese, nos habla de la elocuencia griega, y se detiene singular y extensamente en Pericles, Demóstenes y Esquines. Pasa luego á Roma; hace un estudio profundo del genio y caracter de aquella nación, y consagra sendos capítulos á Cayo Graco, á Ciceron, á Caton y á Julio César. Volviendo después á Grecia, nos la describe transformada por el cristianismo, y discute con acierto sobre la elocuencia de los santos padres, y singularmente de San Juan Crisóstomo. Dice los que han leído algo del libro del Sr. Moron, que es magnífico el cuadro que presenta de la época de las Cruzadas, y el exámen que hace de la arrebatadora elocuencia de Pedro el Ermitaño y de San Bernardo.

Tambien dedica el Sr. Moron extensos capítulos á los tribunos de la edad media, á los grandes agitadores de Roma, Arnaldo de Brescia y Cola Rienzi. El vehemente, severo y desgraciado Savonarola es también objeto de particular estudio en el libro de que hablamos. En la época moderna consagra particularmente su atención el Sr. Moron á los oradores franceses posteriores á la primera revolución; de la cual solo se detiene en Mirabeau, y á los oradores ingleses más famosos, como Chatham, Pitt, Fox y otros más modernos.

Pasando luego á la oratoria en España, y después de un estudio histórico general, habla de los oradores del día con grande imparcialidad, ingenio y franqueza.

El libro del Sr. Moron está dedicado á nuestra augusta Soberana, quien parece que se ha dignado aceptar la dedicación con su benevolencia acostumbrada, y con las marcadísimas y vivas muestras de predilección con que suele animar y favorecer muchas empresas literarias.

Deseamos ver y apreciar por nosotros mismos esta nueva obra del ingenio, saber y laboriosidad del autor de la Historia de la civilización en España.

El Sr. Gonzalo Castañón se ha encargado de la Crónica de ambos Mundos, separándose de ella por falta de salud el Sr. D. Amalio Aylon, que conserva la propiedad del periódico.

Se ha repartido el núm. 5.º del periódico ilustrado que con el título de La Moda elegante se publica en Cádiz bajo la dirección del Sr. D. A. de Carlos, y cuyo sumario es el que sigue:

Explicación de la hoja de patrones.—Capucha Princesa.—Cuello Palatina.—Lazo de corbata y puño.—Cinturón suizo para niña de tres á cuatro años.—Corpiño escotado con mangas cortas.—Raton para un limpia-plumas.—Chaqueta llamada Coin de feu.—Revés de la hoja de patrones.—Bordados.—Capucha Zamira.—Orla, encaje de crochet.—Peludados.—Figuras de cojillon.—Descripción de las figuras.—De patas en el infierno.—El noble en la miseria.—Revista de Cádiz.—Explicación del figurín de peinados.

Favorecido por una deliciosa tarde, verdaderamente primavera, se celebró anteayer la inmemorial romería de San Blas. El paseo de Atocha, el corte que lleva el nombre del santo, y todas sus inmediaciones, se vieron enajados de una inmensa multitud de personas, que no abandonó la fiesta hasta bien entrada la noche.

El domingo acometió una convulsión epiléptica, pasando en el Retiro, á un caballero bastante decente, cayendo en tierra completamente privado.

Varias personas que lo presenciaron insistieron para que el guarda permitiera entrar un coche, en el cual pudiera ser trasladado á la casa de socorro más próxima; pero el servidor se negó terminantemente, teniendo que permanecer en tierra el enfermo, hasta que llegaron dos mozos de cordel que le condujeron en sus hombros.

Se ha repartido el núm. 3.º de la Caja de Pandora, original de D. Javier Ramirez, que contiene los artículos siguientes: El monstruo de cien cabezas, Mo llamo Andana, y Constatción de Payaso á Arreguin.

Tan luego como podamos disponer del tiempo y el espacio necesarios, nos dedicaremos á examinar con la detención que su importancia literaria exige esta nueva é interesante publicación del aplaudido autor de La cubera en el pecho.

CONGRESO PARLAMENTARIO DE EL REINO.

Barcelona 29 de Enero. En mi anterior participé a Vds. la poca o ninguna solidez de las obras ejecutadas en este puerto...

Además de la draga que compró el gobierno con destino a la limpieza del fondeadero y que hace año y medio comenzó sus trabajos...

Es muy cierto que el puerto actual de Barcelona está muy distante de llenar las necesidades cada vez más crecientes del comercio...

En Tarragona sucede que las obras de prolongación son una verdad, y lejos de tratar de sacar parte de aquel puerto, anhelan hacerlo cada vez más espacioso.

Barcelona ansia que el señor ministro de Fomento fije su atención en las obras pendientes, procurando que de su estado le enteren personas conocedoras e imparciales.

Tal vez causará extrañeza que hasta ahora no se haya hablado de un asunto tan vital para esta ciudad, por sujetos que tienen grandes relaciones en esa corte...

Acudí inmediatamente la Guardia civil, y un sacerdote que a la sazón se encontraba allí, y se le administraron todos los socorros que el caso exigía.

El baile dado el sábado por la empresa de la Zarzuela estuvo sumamente concurrido, no habiendo que lamentar en él ningunos desórdenes.

El domingo se hundió una casa en la calle de la Pasion, pero afortunadamente no ocurrió ninguna desgracia...

En el incendio ocurrido en la calle de Carretas a consecuencia de la explosión del gas, salieron cinco personas heridas...

Se cuenta que se están haciendo averiguaciones para saber si la empresa del gas es responsable de estas desgracias...

Ignoramos quien se ha entretenido en inventar tan absurdas patrañas, que consisten en decir que Matías está preso...

Anteayer a las cinco de la tarde se suicidó en el tiro de pistola del Ariel un caballero como de 25 a 30 años de edad...

Acudí inmediatamente la Guardia civil, y un sacerdote que a la sazón se encontraba allí, y se le administraron todos los socorros que el caso exigía.

El baile dado el sábado por la empresa de la Zarzuela estuvo sumamente concurrido, no habiendo que lamentar en él ningunos desórdenes.

SECCION DE PROVINCIAS

Hemos recibido otra carta de nuestro apreciable corresponsal de Barcelona, relativa a las obras que se han ejecutado en el puerto de aquella ciudad...

Tetuan 30 de Enero.

Pasados los momentos de entusiasmo que produjeron las noticias de Marruecos, todo ha vuelto a quedar en silencio...

El batallón de América marchó para Granada el día 23 en el vapor Isobel II, que ha de conducirle a Tetuan...

Malaga, y se espera el transporte Marqués de la Victoria, para que conduzca a sus destinos los escuadrones de Villavieja y Santiago.

La compañía de zarzuela sigue sus trabajos con un éxito bastante regular, habiéndose ejecutado el Guzman el Bueno por el Sr. Braton...

En la noche del 28 ha sido robado el médico de los hospitales de la Aduana, Sr. Moro, habiéndose llevado el ladrón 10,000 rs.

El tiempo bueno; ha llegado el vapor Ter, que sale de Cádiz conduciendo las tiendas de campaña para el ejército de Méjico.

Continúa con notable actividad la suscripción de acciones para el ferrocarril de León a Gijón. Todos los pueblos interesados se esfuerzan para contribuir al aumento de esta suscripción.

El 23 quedó completamente reparado un hundimiento ocurrido en la vía férrea de Santander a Bárcena, volviendo a circular los trenes en toda ella sin obstáculo alguno.

En los cementos que se están abriendo en la casa de la calle del Cristo, en Córdoba, se han encontrado muchos restos humanos a diferente distancia y profundidad...

Al temporal de aguas que se ha sufrido con insistencia en Castilla ha sucedido un tiempo sereno y bonancible, inmejorable para los campos...

Dicen de Granada que ya se encuentra en aquella ciudad todo el personal facultativo y empleados que el Sr. Salamanca tenía en la línea férrea de Tudela a Pamplona...

Segun una correspondencia que recibimos de Toledo, el día 29 se inauguraron las obras de la fuente del Cardenal, destinadas a abastecer de aguas la población.

SS. AA. RR. los señores duques de Montpensier, con objeto de solemnizar el cumpleaños de la serenísima señora infanta doña María Luisa Fernanda...

Segun escriben de Finestrat, Alicante, hace tres días se promovió en aquel pueblo un pequeño alboroto, a consecuencia de haberse dispuesto el establecimiento de la administración de la contribución de consumos...

Los promovedores del escándalo arrojaron algunas piedras a las puertas y balcones de la casa donde se aloja el oficial de la administración de Hacienda pública de dicha provincia...

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE MAÑANA. Santa Dorotea, virgen y mártir. Funciones por la tarde. Cuarenta horas en la de monjas Maravillas...

Se practicará el culto semanal a Jesus Sacramento, en los templos que todos los jueves. Por la noche se practicarán ejercicios espirituales en San Ignacio, Italianos, y oratorios.

SECCION COMERCIAL

BOLSA DE MADRID. Consolidación del día 4 de Febrero de 1862. FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 25, 20, 25, 30 y 25; a plazo, 49-60 fin cor. vol.; 49 80, 85 y 90 c. fin. prox. vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 33 d. Idem de segunda id., no publicado, 17-25.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs. no publicado, 97-50. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs. no publicado, 95-65 p.

Idem de 1.º de Julio de 1856 de 2,000 rs. no publicado, 93-75 p. Acciones de obras públicas de 1.º de Julio 1858 no publicado, 94 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 91. Acciones del Banco de España, no publicado, 208.

Idem de la sociedad Española mercantil e industrial, id., par. Idem de la compañía del ferrocarril de Córdoba a Sevilla, id., 1,425 p.

Obligaciones del ferrocarril de Montblanch a Reus, idem, 350.

ESPECTACULOS. Teatro Real. A las ocho y media de la noche. Funcion 90.ª de abono. Norma, ópera en tres actos.

Teatro del Principe. A las ocho de la noche. Juan Perez, comedia nueva. Baile. Por no escribirle las señas.

Teatro del Circo. A las ocho de la noche. El domini azul, zarzuela en tres actos.

Teatro de la Zarzuela. A las ocho de la noche. El cocinero, El grunete, Un concierto casero.

Teatro de Variedades. A las ocho de la noche. A lo hecho pecho. La comedia nueva o el café, comedia en dos actos.

Teatro de Novedades. A las ocho de la noche. Los españoles en Méjico, melodrama nuevo en tres actos. El corneta de la escuadra, baile.

LA ORIENTAL. Esta sociedad celebra reunion de baile mañana jueves, de nueve de la noche a dos de la madrugada, en los salones de Capellanes.

PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Mora, Puerta del Sol; en la americana y en la de Bailly-Baillière...

PROVINCIA: En todas las librerías y administraciones de correos. Ultramar: Santiago de Cuba, D. Juan Laugier. Manila, D. Manuel Ramirez. Gran Canaria, D. Amaro Martínez de Escobar.

EXTRANJERO: París, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque. Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires. Londres, Mr. Thomas, Catherine street. Gibraltar, D. Manuel R. Pittó. Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Table with columns: MADRID, PROVINCIAS, ULTRA-MAR, and rows for different subscription rates (12 rs, 14 rs, 15 rs, 3 ps, 60 rs).

Editor responsable: D. RAMON ARQUELLADA.

Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 56.

TES SELECTOS. GRAN SURTIDO IGUAL A LOS MEJORES DE PARIS Y LONDRES, EL QUE CONSTA DE 20 clases, desde 30 hasta 72 reales, y además CINCO MEZCLAS DE GRAN ACEPTACION QUE SON: 1. mezcla fina... 4 38 Rva. libra. 2. Id. superiores... 4 50.

CORTINAS TRANSPARENTES. La hermosa colección de transparentes que existía en este establecimiento, estando para concluirse, se hará una rebaja considerable en los precios de las que quedan.

ROB CLERET. DEPURATIVO AL IODURO DE POTASIO. Especifico infalible contra las enfermedades secretas, sífilíticas antiguas y recientes, empujonas, escrofulas, lamparones, tumores blancos, etc.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia a Marsella.

VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA. SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferrocarriles DE MADRID Y PARIS. Salidas de Alicante. Para MALAGA Y CADIZ.—Todos los martes a las once de la mañana.

REGALO. Se regala un tintero, o una boquilla para puros, o un cortaplumas de oro, o un reloj de bolsillo, o un estuche de cartas, o un estuche de papeles, o un estuche de plumas, o un estuche de lápices, o un estuche de bolígrafos, o un estuche de lápiz-rotuladores, o un estuche de lápiz-rotuladores de colores, o un estuche de lápiz-rotuladores de colores y bolígrafos, o un estuche de lápiz-rotuladores de colores y bolígrafos y lápiz-rotuladores de colores.

JARABE Y PASTA DE BERTHE A LA CODEINA. Recomendados por los médicos mas celebres contra los costipados, la gripe, la tos fatigosa de los catarros, la convulsiva, la de bronquitis y tisis. (Leanse las notables observaciones medicas consignadas en los prospectos frances y español que se dan con cada caja y frasco.)

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS. Es el agua de las Altas Cordilleras (Andes) es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de cabeza, los dolores de sen y de prevenir y cortar los resaca de las carnes, dando además a la boca un perfume delicioso. El frasco 3 francos y 3 el medio, en el depósito central del Sr. Nogué, rue de Rivoli, 33, en París. En España, 0 y 1 rs. ventas por lotes o mayor en la Exposición extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid, y por menor en los principales perfumistas de Madrid y provincias. Véanse los prospectos. (A. 1785)

Medalla de oro. TOPICO PORTUGUES. de C. Rouxel. droguista en PARIS. Cura radicalmente en pocos días las coronas, mataduras de toda especie y orrupción de la ranilla. Aprobación de los señores veterinarios de París y del ejército y de la sociedad de Ciencias. Venta por mayor en Madrid, Espion extranjero, calle Mayor número 10; por menor, Sres. Vicent, plaza de Santa Cruz; Dulac, guantero; Calderon, calle del Principe, número 13; y Collantes, plaza del Angel, número 1. En las provincias, en casa de los depositarios de la Exposición extranjera.